



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COLIMA.

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, quienes suscriben la presente acta se reunieron en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, ubicadas en calle Aniceto Castellanos 410-A, Colonia San Pablo, ante la presencia del Licenciado ROBERTO RAMÍREZ, Presidente de este Organismo protector de Derechos Humanos, para formalizar la instalación del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, mismo que tiene como

OBJETIVO

La integración y funcionamiento del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos para favorecer la toma de decisiones en la implementación, actualización, supervisión y seguimiento del control interno.

Desarrollándose la sesión conforme a continuación se detalla:

1. Lista de Asistencia.

El Licenciado ROBERTO RAMÍREZ, en su carácter de Presidente del Comité, instruye al Secretario LIC. ÁNGEL GENARO CAMPOS, para efecto de que realice la toma de asistencia de las y los integrantes del Comité, convocados y presentes, siendo: LIC. ROBERTO RAMÍREZ, C.P. ROCIO SUAREZ LOPEZ, MTRA. LISSÉTTE SOFÍA IGLESIAS ESTRADA, LICDA. ALMA VERONICA MENDEZ FLORES, LICDA. KARINA BARRAGAN CERVANTES el de la voz; informando el Secretario que se encuentran presentes todos los convocados.

2. Declaratoria de Quórum. En virtud de encontrarse presentes la totalidad de los Integrantes del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos, en su carácter de Presidente el Lic. ROBERTO RAMÍREZ procede a declarar Quórum Legal, en la presente sesión, así como válidos los acuerdos que se tomen.

3. Instalación del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. El Presidente Lic. ROBERTO RAMÍREZ, conforme al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos nombra a quienes integrarán este Comité, como miembros propietarios, mismo que queda conformado de la siguiente manera

NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	LIC. ROBERTO RAMÍREZ
VOCALIA EJECUTIVA	L. A. ANGEL GENARO CAMPOS SIERRA
VOCALIA	LICDA. ALMA VERONICA MENDEZ FLORES



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COLIMA.

VOCALIA	LICDA. KARINA BARRAGAN CERVANTES
COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	C.P. ROCIO SUAREZ LÓPEZ

Declara por lo tanto como instalado el Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima por lo anterior es que procede a tomar protesta a los miembros propietarios de este Comité.

(a). Protesta de integrantes para ejercer debidamente su encomienda. El Presidente Lic. Roberto Ramírez, procede a tomar protesta de Ley, pidiendo ponerse de pie a todas y todos los miembros del Comité, y dice:

- *"Miembros propietarios del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, ¿Protestan hacer cumplir la Ley, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, y Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima,*

Todas y todos los miembros del Comité, dicen:

- *"¡Si, Protesto!"*

Presidente dice:

- *"Si así lo hace, que la sociedad y esta Comisión Estatal se lo reconozcan, y si no, que se lo demanden"*

b) Lectura de Atribuciones de los integrantes. Presidente Lic. ROBERTO RAMÍREZ, ordena al Vocal Ejecutivo LIC. ÁNGEL GENARO CAMPOS, que dichas atribuciones sean insertas en la presente Acta y además les sean enviadas por correo electrónico a cada uno de los miembros Propietarios y Suplentes de este Comité.

CAPÍTULO III DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN DE RIESGOS.

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ E INTEGRANTES

1. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

1.1 Verificar la aplicación de las metodologías de gestión de riesgos, del plan estratégico de gestión de riesgos y de los programas PTCl y PTR;

1.2 Aprobar los acuerdos necesarios para fortalecer el sistema de control interno Institucional, particularmente con respecto a:

a) El informe anual sobre el estado que guarda el control interno institucional;

b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCl; y

c) Las recomendaciones contenidas en el informe de resultados de la o el Titular del OIC derivado de la evaluación del informe anual;

1.3 La atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de alto impacto de las debilidades de control interno realizadas por las instancias de



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

fiscalización, en su caso, de las salvedades relevantes en el dictamen de estados financieros;

1.4 Aprobar los acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la gestión de riesgos institucional, derivados de:

- a) La revisión del PTR Institucional, con base en la matriz de gestión de riesgos y el mapa de riesgos, así como de las actualizaciones;
- b) Reporte de avances trimestral del PTR;
- c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos; y
- d) La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el OIC o por las diferentes instancias externas de fiscalización, y salvedades en la dictaminación de estados financieros;

1.5 Aprobar los acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:

- a) El análisis del comportamiento presupuestal y financiero;
- b) La evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, y
- c) La revisión del cumplimiento de los programas institucionales y de los temas transversales de la Comisión;

1.6 Dar seguimiento a los acuerdos o recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;

1.7 Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;

1.8 Ratificar las actas de las sesiones, y

1.9 Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

2. El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

2.1. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Ejecutivo, los asuntos del orden del día a tratar en las Sesiones;

2.2. Determinar, conjuntamente con la o el Coordinador de Control Interno y el Vocal Ejecutivo cuando corresponda, la participación de invitadas o invitados internos o externos a las sesiones del Comité;

2.3. Declarar el quórum y presidir las sesiones;

2.4. Poner a consideración de las y los miembros del Comité el orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;

2.5. Vigilar que los acuerdos se cumplan en tiempo y forma y se apeguen a las normas y procedimientos que resulten aplicables;

2.6. Proponer el calendario de sesiones ordinarias;

2.7. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;

2.8. Ejercer el voto de calidad.

3. La o el Vocal Ejecutivo del Comité tendrá las funciones siguientes:

3.1. Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones;

3.2. Determinar, conjuntamente con el Presidente del Comité y la o el Coordinador de Control Interno, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones del Comité;

3.3. Coordinar la integración y distribución física o electrónica de la carpeta para su consulta por las y los convocados, de acuerdo al tipo de sesión a realizar;

3.4. Convocar a las y los miembros e invitados a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias;

3.5. Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de las y los miembros e invitados y verificar el quórum;

3.6. Presentar los riesgos de atención inmediata que se hayan identificado y que no estén reflejados en la matriz de gestión de riesgos institucional;

3.7. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al Comité la situación que guardan;

3.8. Asesorar a las y los miembros para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales en materia de control;

3.9. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

- 3.10. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de las y los miembros y recabar las firmas del acta de la sesión del Comité, debiendo obtener la firma autógrafa de las y los integrantes del Comité y en su caso, de las y los invitados que sean responsables de atender algún acuerdo;
- 3.11. Resguardar las actas y reportes que se deriven de las sesiones del Comité;
- 3.12. Proponer a la Presidencia, conjuntamente con la o el Coordinador de Control Interno, las metodologías de gestión de riesgos y el mecanismo de evaluación para el fortalecimiento del control interno;
- 3.13. Determinar con la o el Coordinador de Control Interno los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear las metodologías de gestión de riesgos y mantenerlas actualizadas;
- 3.14. Integrar y presentar a la Presidencia, conjuntamente con la o el Coordinador de Control Interno, el PTCl y los reportes de avances para su autorización;
- 3.15. Evaluar y dar seguimiento permanente al PTR y agregar los riesgos adicionales o cualquier actualización que determine el Comité;
- 3.16. Enviar conjuntamente con la o el Coordinador de Control Interno, la encuesta de evaluación de control interno, en el mes de noviembre de cada año;
- 3.17. Proponer al Presidente del Comité, conjuntamente con la o el Coordinador de Control Interno, el calendario anual de sesiones ordinarias, y
- 3.18. Presentar en las sesiones ordinarias del Comité la opinión, comentarios o recomendaciones sobre el reporte de avances de los programas PTCl y PTR.
4. Las y los miembros del Comité tendrán las siguientes funciones generales:
 - 4.1 Participar con voz y voto en las sesiones del Comité y proponer los asuntos a tratar en las mismas;
 - 4.2 Proponer, en el ámbito de su competencia, los acuerdos para la atención de los asuntos de las sesiones y cuando exista alguna problemática en el cumplimiento de los programas PTCl y PTR, y de temas transversales que implemente la Comisión;
 - 4.3 Impulsar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos, trabajos y/o recomendaciones aprobados;
 - 4.4 Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o falta de atención de los asuntos;
 - 4.5 Proponer la participación de las y los invitados externos;
 - 4.6 Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;
 - 4.7 Analizar la carpeta de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;
 - 4.8 Promover el cumplimiento de las presentes disposiciones, y
 - 4.9 Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.
5. La o el Coordinador de Control Interno, tendrá las funciones siguientes en apoyo los trabajos del Comité:
 - 5.1 Determinar, conjuntamente con la Presidencia y la o el Vocal Ejecutivo, los asuntos a tratar en el orden del día de las sesiones del Comité y, en su caso, la participación de invitados;
 - 5.2 Solicitar a las áreas de la Comisión, la información que les compete para la integración de la carpeta de cada sesión;
 - 5.3 Revisar y validar que la información institucional sea suficiente y relevante, y remitirla a la o el Vocal Ejecutivo para la conformación de la carpeta, a más tardar 10 días hábiles previos a la celebración de la sesión;
 - 5.4 Apoyar la realización de los trabajos institucionales para la implantación y permanente actualización del sistema de control interno y gestión de riesgos;
 - 5.5 Proponer a la Presidencia, conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo las metodologías de gestión de riesgos y el mecanismo de evaluación para el fortalecimiento del control interno;
 - 5.6 Determinar con la o el Vocal Ejecutivo los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear las metodologías de gestión de riesgos, mantenerlas



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

actualizadas y difundirlas a las y los titulares de las áreas de la Comisión y a las y los Enlaces de Control Interno;

5.7 Coordinar y supervisar conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo que las metodologías de gestión de riesgos se implementen;

5.8 Presentar conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo a la Presidencia, el PTCI, los reportes de avances y su actualización, para su autorización;

5.9 Presentar anualmente a la Presidencia el PTR para autorización y firma;

5.10 Supervisar que el PTR se presente en la Primera Sesión Ordinaria del Comité y los reportes de avances en las sesiones subsecuentes;

5.11 Presentar conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo a la Presidencia, las acciones a seguir para la implementación y cumplimiento del sistema de control interno y de gestión de riesgos;

5.12 Enviar conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo la encuesta de evaluación de control interno, en el mes de noviembre de cada año;

5.13 Presentar anualmente en la primera sesión ordinaria del Comité, el informe del estado que guarda el sistema de control interno y de gestión de riesgos, previa evaluación del OIC, y

5.14 Proponer y presentar conjuntamente con la o el Vocal Ejecutivo el calendario anual de sesiones ordinarias.

6. Las y los Enlaces de Control Interno, tendrán las funciones siguientes en apoyo al funcionamiento del Comité:

6.1. Ser el canal de comunicación e interacción entre la o el Coordinador de Control Interno y las áreas de la Comisión;

6.2. Participar en los trabajos que se requieran para documentar el control interno y la gestión de riesgos del área;

6.3. Informar y orientar al interior de cada Unidad Administrativas el establecimiento de las metodologías de gestión de riesgos, las acciones determinadas para alinear las actividades de control interno que se realizan al interior de la misma, con los objetivos y metas institucionales, así como de los trabajos a realizar para documentar los riesgos del área, el mapa de riesgos y la matriz de gestión de riesgos;

6.4. Definir con la o el Titular del área la propuesta de riesgos que deberá de integrarse en la matriz de gestión de riesgos, mapa de riesgos, PTR y reportes de avance, y resguardar los documentos que hayan sido firmados, así como sus actualizaciones;

6.5. Dar seguimiento al PTR;

6.6. Solicitar al interior del área, la información que sea requerida para la integración de la carpeta de cada sesión y la presentación de avances en la realización de acciones comprometidas, y

6.7. Remitir a la o el Coordinador de Control Interno la información institucional consolidada, para su revisión y validación.

a) Se solicita firma de Acuerdo de Confidencialidad de Integrantes. En este momento el Presidente Lic. ROBERTO RAMÍREZ, informa a los miembros Propietarios del Comité, la Lectura y Firma del Acuerdo de Confidencialidad, misma que ordena al Secretario se inserte al final de la presente Acta de Instalación, debidamente firmada.

b) Se solicita firma de Carta Compromiso de integrantes. En este momento el Presidente Lic. ROBERTO RAMÍREZ, informa a los miembros Propietarios del Comité, la Lectura y Firma de la Carta Compromiso, misma que ordena al Secretario se inserte al final de la presente Acta de Instalación, debidamente firmada.



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COLIMA.**

4. Acuerdos Generales. El presidente Lic. ROBERTO RAMÍREZ pregunta a los integrantes si existe algún tema a tratar en este punto, y sin que se exponga alguno, instruye al Secretario para que en todas las sesiones del Comité se otorgue la atención Prioritaria de Asuntos de relevancia.

5. Clausura. Desahogada la presente sesión de Instalación, el Presidente Lic. ROBERTO RAMÍREZ, declara por clausurada la sesión siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 30 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Firmando en la misma los intervinientes que quisieren hacerlo.

NOMBRAMIENTO	FIRMA
LIC. ROBERTO RAMÍREZ PRESIDENTE	
L. A. ANGEL GENARO CAMPOS SIERRA VOCALIA EJECUTIVA	
LICDA. ALMA VERONICA MENDEZ FLORES VOCALIA	
LICDA. KARINA BARRAGAN CERVANTES VOCALIA	
C.P. ROCIO SUAREZ LOPEZ COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	